



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 110 -2024-GRH-GRDS-RS-ADE

Ambo, 07 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02828427 con Registro de Documento N°04630273 y con Memorandum N°00137-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de encargatura de funciones de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA, RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES Y RESPONSABLE DE PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD) al Sr. MILNER ALVARO PONCE POZO con DNI 41608620 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Médico Veterinario en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Constitución Política del Perú Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que mediante Ley N°26842 - Ley general de salud. La presente Ley general de salud, establece que la salud en condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

La Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) es el espacio donde se desarrolla el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la institución. Tiene como función atender y gestionar las consultas y reclamos presentados por los usuarios, orientada a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud, y difundir los derechos y deberes de los usuarios;

...////



Ambo,
////.....

Con Memorandum N°046-2024-GRH-DIRESA-GRDS-RS A/ODI de fecha 19 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional remite mediante documento ASIGNACION DE FUNCIONES a partir del 19 de febrero de 2024 al Sr. MILNER ALVARO PONCE POZO con DNI 41608620 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Médico Veterinario en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA, RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES Y RESPONSABLE DE PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD);

Con informe N°002-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/ODI/UAIS-DST de fecha 29 de febrero de 2024 el Responsable de Defensoría de la Salud y Transparencia solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA, RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES Y RESPONSABLE DE PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD);

Con informe N°0025-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RS A/ODI de fecha 05 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA, RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES Y RESPONSABLE DE PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD) al Sr. MILNER ALVARO PONCE POZO con DNI 41608620 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Médico Veterinario en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa;

Que, de conformidad Ley N°26842 - Ley general de salud; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, como RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA, RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES Y RESPONSABLE DE PAUS (PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN SALUD) al Sr. MILNER ALVARO PONCE POZO con DNI 41608620 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de Médico Veterinario en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
UNIDAD EJECUTIVA 408
Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40457